

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN 1054 DE 2023

(07/07/2023)

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección - UNP"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 770 de 2005, el Decreto 4065 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de 1991 establece que: *"no habrá empleo público que no tenga funciones en la ley o reglamento"*.

Que Mediante el Decreto Ley 4065 del 31 de octubre de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección – UNP (en adelante LA UNP), entidad adscrita al Ministerio del Interior, cuyo objetivo es el de: *"articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGs y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan"*.

Que mediante Decreto Ley No. 4065 de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección – UNP y se estableció su objetivo y estructura, la cual fue modificada con el Decreto No. 300 de 2017, con el que se dispuso crear la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Que el numeral 15 del artículo 11 del Decreto Ley No. 4065 de 2011, estableció como función de la Dirección General, la de adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el cumplimiento de las funciones de la Unidad.

Que mediante Decreto Ley No. 4066 de 2011 modificado por el Decreto 301 de 2017, se estableció la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 498 de 2020, establece:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

RESOLUCIÓN 1054 DE 2023

Página 2 de 6 Continuación de la Resolución

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección - UNP"

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

PARÁGRAFO 1. *La certificación de las funciones y competencias asignadas a un determinado empleo debe ser expedida únicamente por el jefe del organismo, por el jefe de personal o por quien tenga delegada esta competencia.*

PARÁGRAFO 2. *El Departamento Administrativo de la Función Pública brindará la asesoría técnica necesaria y señalará las pautas e instrucciones de carácter general para la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos.*

Igualmente, este Departamento Administrativo adelantará una revisión selectiva de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de los organismos y las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. Las entidades deberán atender las observaciones que se efectúen al respecto y suministrar la información que se les solicite.

PARÁGRAFO 3. *La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo."*

Que el Decreto 815 de 2018, modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que mediante la Resolución 0932 de 15 de junio de 2023, se creó el GRUPO DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS (GGT) y se modificó parcialmente la Resolución No. 501 de 2021, cuyas funciones son:

1. Apoyar a la Dirección General, y la Oficina Asesora de Planeación e Información en el diseño, ejecución y control de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de Tecnología orientados al mejoramiento estratégico de los procesos de la UNP, en especial los relacionados con el Plan Estratégico de Tecnologías de Información — PETI y el Modelo de Seguridad y Privacidad de Información — MSPI establecidos por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y el Modelo Integral de Planeación y Gestión — MIPG y por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. Proponer, establecer y ejecutar acuerdos y convenios de cooperación interadministrativa que permitan aunar esfuerzos entre entidades del Estado, privadas, e instituciones educativas que tengan como objetivo desarrollar el marco de interoperabilidad, la estrategia de racionalización de trámites, la eficiencia administrativa y el fortalecimiento de la gestión de la UNP habilitado por medio de las TIC.

RESOLUCIÓN 1054 DE 2023

Página 3 de 6 Continuación de la Resolución

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección - UNP"

3. Gestionar el establecimiento de procedimientos, manuales, guías de administración y operación de la infraestructura, las herramientas, los productos y servicios de Tecnología.
4. Gestionar proyectos y actividades para analizar, modelar y estructurar la información de la UNP en el marco de la organización y sistematización de los procesos de la Entidad de acuerdo con el alcance de los proyectos de Tecnología en curso,
5. Proponer, diseñar, implementar y mantener los canales de comunicación y publicación de información institucional de acuerdo con las competencias del grupo, articulando los servicios de publicaciones con las diferentes herramientas tecnológicas disponibles.
6. Proponer, establecer y ejecutar los lineamientos y acuerdos para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información de la Entidad.
7. Realizar el análisis, identificación de requerimientos, diseño, desarrollo, implantación, actualización, mantenimiento y adopción de los sistemas de información de la UNP.
8. Diseñar, implementar, mantener y proponer productos y servicios de tecnología que garanticen disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y la infraestructura de TI.
9. Definir, implementar, y ejecutar las actividades necesarias para gestionar la capacidad, disponibilidad y continuidad de los productos y servicios de tecnología.
10. Gestionar la configuración, operación y seguridad de los sistemas de información, productos y servicios de tecnología.
11. Planear, coordinar, controlar y hacer seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información en referente a las normas ISO 27001 o la normatividad aplicable a la misma.
12. Realizar las labores de coordinación del equipo técnico de apoyo de gestión de seguridad de la información en el marco de la comisión transversal del sistema de Gestión Integrado.
13. Administrar los cambios de la plataforma tecnológica.
14. Levantar y mantener actualizada la documentación de la plataforma y servicios de tecnología dentro del sistema de gestión integrado.
15. Consolidar y proyectar las necesidades de adquisición y contratación de productos y servicios de tecnología para la entidad.
16. Gestionar el presupuesto y la ejecución del plan de compras de tecnología.
17. Definir y ejecutar la presentación de documentos técnicos para adquisiciones, evaluación de proveedores y supervisión de contratos de tecnología.
18. Planear, coordinar, hacer seguimiento, controlar y reportar la gestión de proyectos de tecnología.
19. Realizar el monitoreo de nuevas normas y cambios que impacten la gestión de las tecnologías de información, validar su aplicabilidad, para proponer y articular las acciones correspondientes para su cumplimiento de acuerdo con el alcance del grupo.
20. Establecer y verificar los lineamientos de la gestión de activos, control de acceso e incidentes de seguridad.
21. Proponer y gestionar el esquema de seguridad y del entorno tecnológico, del recurso humano, de la información, las comunicaciones y los sistemas de información.
22. Orientar la articulación de los lineamientos de seguridad en la plataforma, productos y servicios de tecnología
23. Administrar en forma eficiente el talento humano, los recursos tecnológicos y materiales y los procesos correspondientes a correspondencia y archivo
24. Realizar la supervisión de los contratos de OPS y de proveedores tecnológicos.
25. Las demás funciones que se establezcan en el Manual de Contratación y aquellas que le sean asignadas y estén acorde con la finalidad para la cual fue

creado el grupo.

Que contemplando la creación del GRUPO DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS (GGT) de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN y, acorde con las disposiciones normativas vigentes y las necesidades del servicio, se requiere contar con un perfil de empleo que responda a la responsabilidad y la suficiencia técnica requerida para el correcto ejercicio de las funciones asignadas al grupo, así como de las acciones necesarias tendientes a fortalecer la prestación de servicios tecnológicos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, y proponer mecanismos que incentiven el uso adecuado de las herramientas de información en el marco de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que en consecuencia, es necesario modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Nacional de Protección UNP, en el sentido de adicionar un perfil del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18.

Que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020, la Subdirectora de Talento Humano adelantó un proceso de consulta con las Organizaciones Sindicales presentes en la UNP publicando en su página Web, el documento contentivo del Manual de Funciones y Competencias Laborales entre el 4 y el 6 de julio de 2023, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar la Resolución 634 de 03 de mayo de 2019, por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, en el sentido de incluir una ficha del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, grado 18, la cual quedará de la siguiente manera:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 – 18

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Especializado
CÓDIGO	2028
GRADO	18
N° DE EMPLEOS	Diez (10)
DEPENDENCIA	Dirección General -
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa
NATURALEZA DEL EMPLEO	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL	
Donde se ubique el cargo	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Implementar y hacer seguimiento a las políticas, proyectos, programas, planes y estrategias de tecnologías de la información (TI), así como a la prestación efectiva de los servicios tecnológicos, el buen mantenimiento de la infraestructura tecnológica y seguridad informática de la Unidad Nacional de Protección.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Gestionar y hacer seguimiento a los requerimientos e incidentes presentados en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica de la Entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos.	
2. Administrar la plataforma tecnológica de la Unidad Nacional de Protección, de acuerdo con los procedimientos establecidos.	

3. Implementar estrategias en las metodologías de indicadores para verificar, hacer seguimiento y medir el avance de los programas, proyectos y las actividades desarrolladas por la dependencia asignada, siguiendo las pautas dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Adelantar las acciones necesarias tendientes a fortalecer la prestación de servicios tecnológicos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, y proponer mecanismos que incentiven el uso adecuado de las herramientas de información en el marco de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
5. Gestionar acuerdos y convenios de cooperación interadministrativa que permitan aunar esfuerzos entre entidades del Estado, privadas, e instituciones educativas que tengan como objetivo desarrollar el marco de interoperabilidad, la estrategia de racionalización de trámites, la eficiencia administrativa y el fortalecimiento de la gestión de la UNP habilitado por medio de las TIC.
6. Desempeñar las actividades tendientes a la actualización de los canales de comunicación, administración y gestión de la red informática atendiendo la necesidad institucional acorde con los lineamientos de la dependencia asignada.
7. Desarrollar las actividades relacionadas con el análisis, estudio y evaluación de nuevas plataformas tecnológicas, en aras de la innovación permanente, la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la infraestructura Tecnológica de acuerdo con las necesidades, metas y objetivos institucionales.
8. Orientar y acompañar a los procesos en la formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información — PETI y planes de acción, de acuerdo con los términos establecidos por la ley.
9. Analizar, desarrollar, gestionar e implementar las políticas de seguridad informática, del directorio activo, bases de datos y elementos de la plataforma tecnológica que apoyen la operación de la entidad.
10. Participar en la elaboración y verificación de los anexos técnicos, ofertas técnicas, y demás documentos y actividades que se le designen de los procesos contractuales para productos y servicios de tecnología; así como proyectar las necesidades de adquisición y contratación de productos y servicios de tecnología para la entidad.
11. Acompañar en la administración y gestión de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo a los elementos de infraestructura tecnológica.
12. Generar y presentar a las instancias correspondientes los informes de gestión, reportes de estado, documentación administrativa, de calidad y demás documentos que le sean solicitados en relación a las actividades y responsabilidades de la dependencia asignada.
13. Presentar informe diagnóstico de cualquier anomalía o riesgo que afecte o pueda afectar el normal funcionamiento del software y hardware de la entidad.
14. Las demás que le sean asignadas por el Jefe Inmediato o le atribuya la Ley y que estén acordes con la naturaleza del cargo y del área de desempeño.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Administración de bases de datos relacionales
- Normatividad aplicable y relacionada con TI (Tecnologías de la Información)
- Mantenimiento de Infraestructura Tecnológica
- Conceptos en redes de datos y sistemas operativos
- Conceptos en SGC (Sistema de Gestión de Calidad)
- Conceptos en SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información).
- Seguridad de la Información
- Conocimientos técnicos en Hardware y Software
- Atención al usuario y al ciudadano.

VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Dirección y desarrollo de personal Toma de decisiones

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplinas académicas del NBC en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Electronica, Telecomunicaciones y afines.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de Posgrado en modalidad de	

RESOLUCIÓN 1054 DE 2023

Página 6 de 6 Continuación de la Resolución
"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección - UNP"

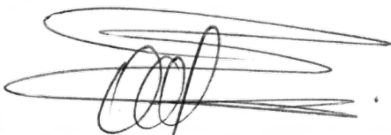
especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la Ley.	

ARTÍCULO 2º. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad www.unp.gov.co y en la Intranet.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 07/07/2023



AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
DIRECTOR GENERAL

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Carlos Andres Cardenas Aguiar	Carlos	
	Paula Andrea Martinez Castillo		
Revisó	Camilo Morales / Oriana Fajardo		
Revisó	Angie Nataly Ruiz Rodríguez		
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.